Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA es una entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, cuya jurisdicción es la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no solo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolívar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones.

Este Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, los que son de gran relevancia a nivel mundial, y que en su conjunto brindan un sin número de servicios ecosistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), la tercera barrera coralina más grande del mundo, además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros, y ecosistemas profundos aun por explorar.

Dada la gran importancia biológica, ecológica y social de este Archipiélago, tanto para el país como para el Gran Caribe, en el año 2000 fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales.

Adicionalmente CORALINA administra tres (3) Parques Naturales Regionales, entre los cuales desde 2001 administra el Parque Natural Regional Johnny Cay, que es ejemplo de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del país, nuestros tres parques se detallan a continuación:

1. "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" que además del paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con diversidad de vegetación y usos permitidos, donde predominan las zonas de conservación y general de uso múltiple
2. "OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK" en el que predomina el ecosistema de manglar más grande del Departamento Archipiélago, además de la gran riqueza y diversidad flora y fauna asociada que incluye peces, aves, crustáceos, moluscos y reptiles, entre otros.
3. "THE PEAK REGIONAL PARK" que contiene el pico montañoso más alto del Departamento Archipiélago, y en el cual predomina el ecosistema de Bosque seco tropical y es fuente importante del recurso hídrico

Por consiguiente, y atendiendo específicamente a esta contratación, es de considerar que mediante Acuerdo No. 041 del 18 de septiembre de 2001 de CORALINA, se reservó y alinderó el Parque Natural "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" con la finalidad primordial, entre otras, de proteger el ambiente mediante la regulación de las actividades que se realizan dentro del área, la conservación y protección de los valores naturales, la regulación del uso del suelo, el fomento a la investigación; así como, fomentar espacios de concertación para la implementación de esquemas de planificación, brindar facilidades de educación ambiental, fomentar la implementación de proyectos y tecnologías para el uso de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos entre otros.

El proyecto tiene por objeto ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación y rehabilitación del muelle ubicado en el Parque Regional Johnny Cay, con el fin de recuperar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y capacidad operativa para el embarque y desembarque de visitantes y embarcaciones menores que prestan servicios turísticos hacia el cayo.

El Parque Regional Johnny Cay se encuentra localizado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aproximadamente a una milla o 1,5 km al norte de la isla de San Andrés. La zona de intervención corresponde a un entorno insular y marítimo de especial importancia ambiental y turística, administrado bajo criterios de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los diferentes componentes estructurales y funcionales del muelle existente, incluyendo la reposición de elementos deteriorados por la acción del ambiente marino, la rehabilitación de componentes de madera, la sustitución de elementos metálicos afectados por corrosión, el mantenimiento de sistemas de fijación y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los usuarios.

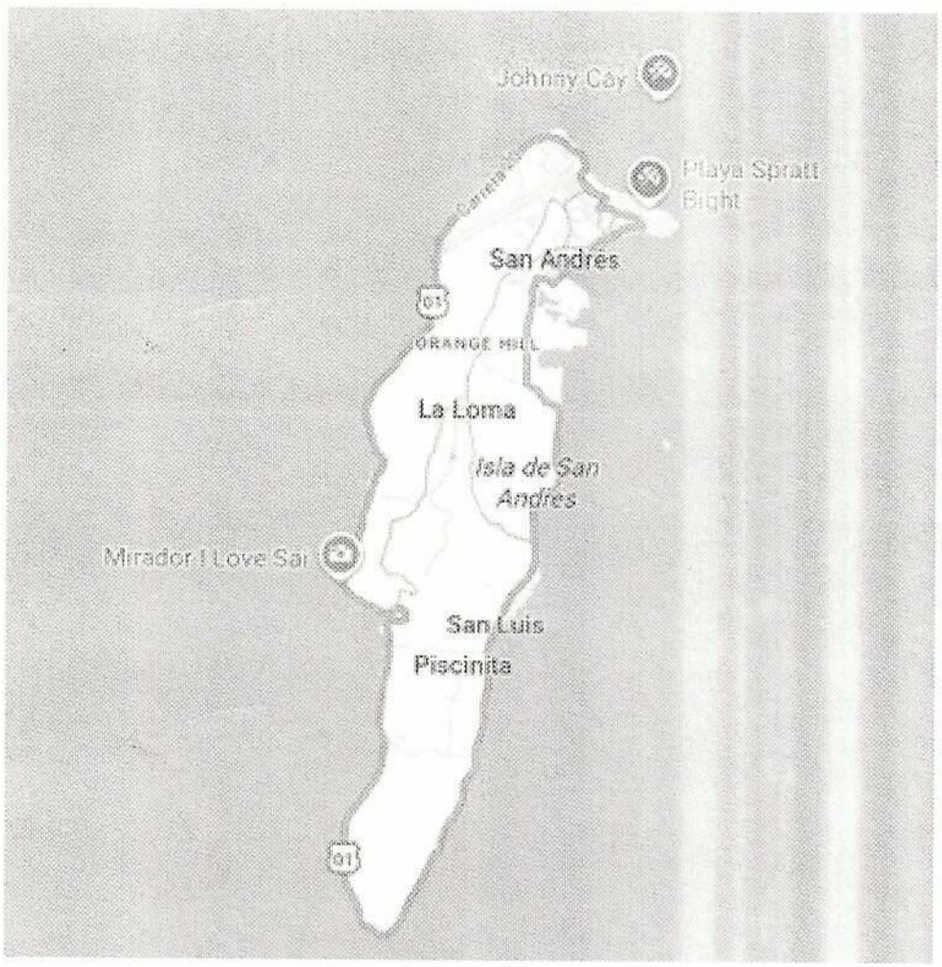
Las actividades se desarrollarán sobre la infraestructura existente del muelle y sus elementos complementarios, considerando las restricciones propias de una zona insular cuyo acceso se realiza exclusivamente por vía marítima.

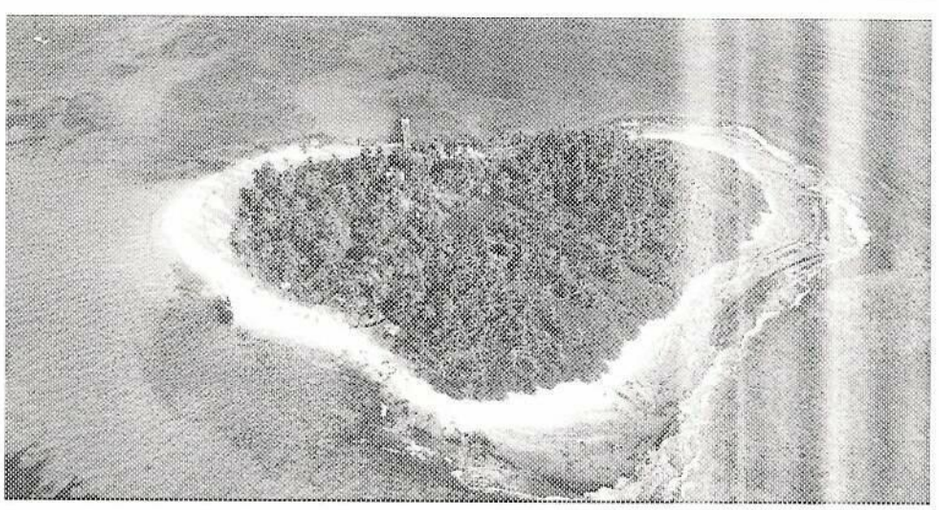
El Parque Regional Johnny Cay constituye uno de los principales atractivos turísticos del Archipiélago de San Andrés, recibiendo diariamente un importante flujo de visitantes nacionales e internacionales que acceden mediante embarcaciones menores provenientes de la isla de San Andrés.

Debido a las condiciones ambientales propias del entorno marino, caracterizadas por alta salinidad, radiación solar, humedad permanente, vientos y acción constante del oleaje, los elementos estructurales y funcionales del muelle presentan procesos naturales de desgaste, deterioro y corrosión que hacen necesaria la ejecución periódica de actividades de mantenimiento.

La intervención proyectada busca preservar la infraestructura existente, garantizar la seguridad de los usuarios y mantener la operación turística del parque regional, evitando el deterioro progresivo de los elementos que conforman el muelle.

Para la ejecución de las obras se deberá considerar la logística de transporte marítimo de materiales, equipos y personal desde la isla de San Andrés hasta Johnny Cay, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y operativos establecidos por las autoridades competentes y la administración del área protegida.





El proyecto se desarrollará en el muelle del Parque Regional Johnny Cay, ubicado al norte de la isla de San Andrés, dentro de la jurisdicción del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La infraestructura objeto de intervención se encuentra localizada en una zona costera insular destinada principalmente al acceso de visitantes y embarcaciones turísticas.

La infraestructura existente presenta afectaciones derivadas de la exposición permanente al ambiente marino, evidenciándose deterioro en algunos elementos estructurales y funcionales del muelle.

Entre las principales condiciones observadas se identifican:

- Desgaste de elementos de madera por envejecimiento y exposición ambiental.
- Corrosión en elementos metálicos, conectores y sistemas de fijación.
- Deterioro localizado de componentes de la plataforma de circulación.
- Necesidad de reposición y ajuste de elementos de unión y anclaje.
- Requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura.

Las actividades de intervención estarán orientadas a recuperar las condiciones de servicio del muelle y prolongar su vida útil.

Considerando el carácter turístico y ambiental de esta área protegida, y en concordancia con los objetivos del Área Marina Protegida Seaflower, el desarrollo de estas labores de mantenimiento correctivo del muelle busca contribuir a la preservación de las condiciones físicas y de acceso al parque, al bienestar y seguridad de los visitantes, así como al cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente. La ejecución de estas actividades estará a cargo de personal especializado y calificado, garantizando estándares técnicos adecuados, la mitigación de riesgos asociados al uso de la infraestructura y la protección del ecosistema marino y costero que caracteriza al Parque Regional Johnny Cay.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Contratar la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo del muelle de embarque y desembarque del Parque Regional Johnny Cay, consistentes en la reparación y reposición de elementos de protección para atraque, estructura de contención, superficies de concreto, barandas y demás componentes funcionales de la infraestructura, conforme a las especificaciones técnicas definidas por CORALINA.

Tabla 1. Clasificación de los bienes a contratar según clasificador UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72103300	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios mantenimiento y reparaciones de edificaciones y construcciones	72103300 Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

A. Condiciones de Acceso y Logística
El acceso al área de intervención se realiza exclusivamente por vía marítima desde la isla de San Andrés.
El contratista deberá contemplar dentro de su metodología constructiva el transporte de personal, materiales, equipos, herramientas y residuos de construcción, así como las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las operaciones marítimas y minimizar las afectaciones al entorno natural.

B. Consideraciones ambientales
Por tratarse de una intervención localizada dentro de un área protegida de importancia ecológica y turística, todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de contaminación marina y manejo adecuado de residuos.
El contratista deberá adoptar medidas de protección de la flora, fauna y ecosistemas marino-costeros presentes en el área de influencia del proyecto.

C. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- Desmonte y retiro de llantas deterioradas.
- Instalación de llantas nuevas y cambio de sistema de fijación de cadenas por cabos náuticos.
- Mantenimiento y/o sustitución de tornillería.
- Tratamiento y protección de madera plástica con pintura tipo Koraza.
- Instalación de barrera bajo nivel de placa para salvaguardar seguridad de usuarios en el desembarque.
- Resane de elementos en concreto para garantizar su recubrimiento y funcionalidad.
- Disposición final de materiales retirados.
- Limpieza general y entrega de las áreas intervenidas.

D. Ítems de pago

Los ítems de pago corresponderán a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, de acuerdo con las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

Cada actividad incluirá los costos asociados a materiales, transporte marítimo, equipos, herramientas, mano de obra, seguridad industrial, manejo ambiental y demás costos directos e indirectos requeridos para su correcta ejecución.

1	CAMBIO DE LLANTAS
1,1	Suministro de traba fuerza alta
1,2	Suministro de cabos nauticos
1,3	Transporte de materiales
1,4	Mano de obra instalación de llantas, incluye perforación de llantas y fijación a estructura de concreto
2	ESTRUCTURA DE CONTENCION
2,1	Suministro de listones abarco 4 x 8 x 18
2,2	Varilla sinfin 3/4" acero inoxidable
2,3	Arandela 3/4" acero inoxidable
2,4	Tuercas 3/4" acero inoxidable
2,5	Transporte material terrestre
2,6	Suministro, fabricacion y montaje de soportes metalicos tipo grapa y mensula en lamina 9mm/12mm, incluye recubrimiento anticorrosivo epoxico(fosfato de zinc 4mm)
3	MORTERO DE RECUBRIMIENTO
3,1	Resanes en vigas, rampas y escaleras de concreto a la vista en mortero 1:4 con acabado liso
4	BARANDAS
4,1	Suministro e instalación de requinte de tornilleria general en acero inoxidable
4,2	Mantenimiento Completo de Barandas, incluye (pintura, lijado, reparaciónes menores y todo lo necesario)

E. Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo

El contratista deberá implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contemple los riesgos asociados a labores marítimas, trabajo sobre cuerpos de agua, manipulación de materiales y operación de equipos, garantizando la protección de trabajadores, visitantes y usuarios del parque.

F. Manejo Ambiental

Durante la ejecución de las obras deberán implementarse medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir afectaciones sobre los ecosistemas marinos y costeros, controlar la generación de residuos y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al área protegida.

2.2. PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del contrato deberá realizar todas las actividades requeridas por la Corporación CORALINA conforme al cuadro establecido en el numeral 2.1.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: La ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de

1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones reglamentarias o complementarias.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

La Resolución 161 de 7 de marzo de 2002 que adopta el Plan de Manejo y de Sostenibilidad Financiera de JCRP; y la Resolución No. 1021 del 14 de diciembre de 2010 el cual ajusta el precio de la tarifa ecológica del parque, así como aquella que la adicione, modifique o sustituya.

3.1.1.3. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

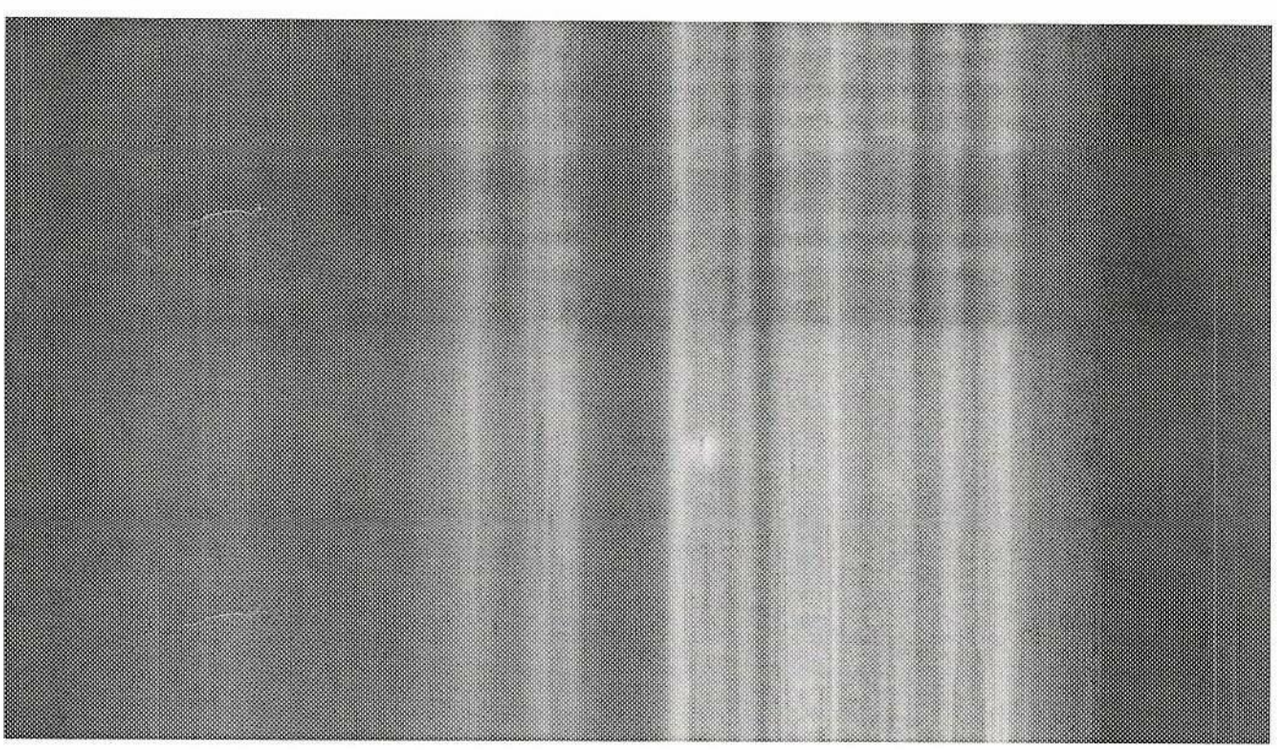
El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002 Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica, cuyo objeto social le permita desarrollar actividades similares a las del objeto a contratar.

Una vez realizado el correspondiente análisis, CORALINA pretende realizar un contrato de prestación de servicios, consistente el servicio de mantenimiento integral del sistema de aguas negras del Parque Regional Johnny Cay, para realizar un adecuado estudio del mercado para este proceso de selección se solicitaron cotizaciones a quienes podrían prestar dicho servicio, posteriormente se promedió el valor arrojando el valor de cada actividad según el menor valor así:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado bajo los cuales se ofrecen los servicios objeto de la presente contratación y para ello se solicitaron cotizaciones a DOS (2) proveedores y se obtuvieron 2 de ellas:



Posibles oferentes a quien se les solicitó cotización	Cotizaciones recibidas
CONSTRUIMOS MW	SI
LEGALZIX	SI

Teniendo en cuenta estas cotizaciones, se procedió a verificar los procesos contractuales suscritos por la Entidad en vigencias anteriores con objeto similar considerando que generalmente por las características de la necesidad, la Corporación ha realizado contratos de menor cuantía propendiendo por garantizar el servicio.

Se celebraron los siguientes Contratos por parte de la entidad, donde prestaron los siguientes servicios y elementos similares a los del presente proceso:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	LINK	PLAZO	VALOR	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO
Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cua		4 meses	$ 184,941,610	SAMC-004-2023	Asoreciladores	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratación Menor Cuantía	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay.		5 meses	$ 320´860.0000	SAMC-001-2025 (Manifestación de interès (Menor Cuantia))	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE JOHNNY CAY	Prestación de servicio

También se listan los siguientes contratos:

Adicionalmente, a través de la página *www.contratos.gov.co* se realizó el estudio de mercado correspondiente, del cual se destacan los siguientes contratos a nivel nacional, evidenciando que los valores y plazos pactados en estos son proporcionales al valor presupuestado por la Corporación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATANTE	OBJETO	Detalle del Proceso Número	Link
Contratación Mínima Cuantía	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DE TOTA	"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TOTA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, INTERVINIENDO MUROS, PISOS, TECHOS Y BAÑOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y BIENESTAR.	IEJEG-MC-001-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8801469
Contratación mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO ISIDORO HENAO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS INHERENTES AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	MC-019-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8741732
Contratación mínima cuantía	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO SANTANDER, PARQUE INFANTIL SANTANDER Y BIOSALUDABLES PRIMAVERA, SIMON BOLIVAR Y JUAN ELSAKERS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS-CUNDINAMARCA	MC-026-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8730740
Contratación mínima cuantía	INVIAS	MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL ATLÁNTICO	IP-DT-ATL-002-2025.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8710596

PLAZO	CUANTIA DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO

90 días	$53.403.315,4 COP	Pagos parciales
1 mes	$49.997.000 COP	Pagos parciales
105 días	$109.325.772 COP	Pagos parciales
30 días	$39.805.974 COP	Pagos parciales

3.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica, sin embargo, es preferible una persona jurídica toda vez que en el sondeo no se identificó ninguna persona natural como oferente de estos productos.

Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la entidad. Pero deben cumplir con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente, y como mínimo una infraestructura para realizar el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.4. CONDICIONES FINANCIERAS.

Atendiendo que el pago del contrato se hará contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, la Corporación no considera necesario la exigencia de capacidad financiera por parte de los proponentes.

3.2. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se definen en la respectiva matriz de riesgos.

En consecuencia, en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación-CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en la siguiente Matriz de riesgos:

Tabla 2. Matriz de riesgos en razón del objeto del contrato

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto oficial errado.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferente reconocidos en el mercado local	1	2	3	Alto	No	Entidad Estatal	29de Septiembre 2025	29de Septiembre 2025	Durante la elaboración del presupuesto para el proceso	Durante la elaboración del EDP y e inicio del proceso contractual

Itm	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Selección	Económica	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de la contratación	Declaratoria de Proceso desierto.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso y mejorar las condiciones para ser más atractivo el proceso	2	3	5	Alto	No	Entidad Estatal	30 de Sept 2025	30de Sept 2025	Verificación, comunicación y seguimiento constante a los posibles oferentes para mantener su interés en el proceso	En todas las fases previas a la apertura del proceso
	General	Externo	Selección	Económica	Falta de documentos contractuales y firmas	Demoras en el proceso	2	4	6	Alto	Entidad estatal	Revisión detallada de documentos	2	2	3	Medio	No	Entidad estatal	05de Oct 2025	05de Oct 2025	Verificación documentos	AL termino de revisión y evaluación
3	General	Externo	Selección	Económico	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos.	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios demasiados bajos	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar estudios de mercado sólido, confrontación de cotizaciones con ofertas económicas; pedir al proveedor que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados	1	3	4	Alto	No	Entidad Estatal	15 de Sept 2025	30de Sept 2025	Verificando la oferta económica una vez realizado el cierre	Al término de la evaluación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrase el perfeccionamiento del contrato	Demora en el perfeccionamiento del contrato	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Dejar muy en claro las reglas en la invitación Publica, la selección objetiva de la oferta más favorable de acuerdo a lo especificado en las normas vigentes y no por otros factores subjetivos ajenos a los establecidos para tal fin	2	3	5	Alto	No	Entidad Estatal	05/10/2025	05/10/2025	Selección objetiva e imparcial de la oferta económica más favorable de acuerdo a la invitación publica	Durante la etapa de Evaluación y Selección del contrato

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Externo	Contratación	Operacional	Errores en la constitución de garantías u otros documentos	Demoras en el proceso	2	1	2	bajo	Entidad estatal	Revisión adecuada de documentos	2	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal	15 Oct 2025	15 Oct 2025	Revisión detallada de documentos recibidos	Etapa de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecucion de actividades por temas climaticos	Altas precipitaciones	5	8	8	Alto	Contratista	Coordinacion en trabajos	6	6	8	Alto	No	Contratista	10/11/25	30/11/25	Supervisión constante de la ejecución contractual	Durante la etapa de Ejecución y del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación, numeración refilado y calidad del producto	Demoras en el proceso	3	3	4	Medio	Contratista	Controlar revisando cada tiquete	1	2	2	bajo	No	Contratista	10/11/25	30/11/25	Supervisión constante de la ejecución contractual	Durante la etapa de Ejecución y del contrato
7	Específico	Externo	Postcontractual	Financiero	No cobro de último pago	No ajuste del balance financiero	2	2	3	bajo	Contratista	Verificar que los saldos estén acordes con las cantidades contratadas	1	1	2	bajo	no	contratista	20/12/25	25/12/25	Control continuo	periódico
8	Específico	Externo	Postcontractual	Operacional	Falta de comunicación para liquidación firmas y archivo de documentos si el contratista es externo	Documentos incompletos	3	3	4	medio		Hacer el seguimiento y supervisión adecuado desde el inicio	1	2	2	bajo	No	Supervisión-contratista	20/12/25	30/12/25	Supervisión constante de la ejecución contractual	periódico

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

Así como aquellos establecidos en la Invitación Pública.

4.1.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar DOS (2) certificados de cumplimiento de contratos, contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad. Igualmente, la suma de los contratos que se pretendan acreditar deberá corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

Para lo cual deberá anexar certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación en donde conste la correcta ejecución del contrato.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los servicios recibidos en cumplimiento del objeto de este, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato ni pagos anticipados, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 36,996,050) M/CTE** incluido todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, este valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00559-26 con fecha 02 de junio de 2026, y rubro presupuestal No. I2029000100013956 e incluido en el Plan de adquisiciones bajo el ítem 390 adoptado mediante resolución No. 333 de fecha 3 de junio de 2026.

El valor del contrato se cancelará en un único pago contra entrega de la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y en proporción a los tratamientos realizados, previa entrega de los siguientes documentos, y previa verificación del (la) supervisor(a) del contrato:

a) Informe de ejecución de actividades

b) Acta de recibo final del contrato

c) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El futuro contrato tendrá un plazo total de ejecución de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla, Parque regional Johnny Cay.

LUGAR DE ENTREGA: Parque regional Johnny cay

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la descripción que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
FASE I	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
	BARRERA DE PROTECCION		
1	CAMBIO DE LLANTAS		
1.1	Suministro de traba fuerza alta	Un	20.00
1.2	Suministro de cabos nauticos	Ml	40.00
1.3	Transporte de materiales	Gl	1.00
1.4	Mano de obra instalación de llantas, incluye perforación de llantas y fijación a estructura de concreto	Gl	1.00
2	ESTRUCTURA DE CONTENCION		
2.1	Suministro de listones abarco 4 x 8 x 18	Un	4.00
2.2	Varilla sinfín 3/4" acero inoxidable	Un	4.00
2.3	Arandela 3/4" acero inoxidable	Un	32.00
2.4	Tuercas 3/4" acero inoxidable	Un	32.00
2.5	Transporte material terrestre	Gl	1.00
2.6	Suministro, fabricacion y montaje de soportes metalicos tipo grapa y mensula en lamina 9mm/12mm, incluye recubrimiento anticorrosivo epoxico(fosfato de zinc 4mm)	Un	2.00
	MEJORAS CORRECTIVAS ESTRUCTURA DE EMBARQUE		

3	**MORTERO DE RECUBRIMIENTO**		
3.1	Resanes en vigas, rampas y escaleras de concreto a la vista en mortero 1:4 con acabado liso	m2	40.00
4	**BARANDAS**		
4.1	Suministro e instalación de requinte de tornillería general en acero inoxidable	Un	500.00
4.2	Requinte e instalación de tornillería de fijación de entablado en madera	Ml	75.00
4.3	Mantenimiento Completo de Barandas, incluye (pintura, lijado, reparaciónes menores y todo lo necesario)	Ml	75.00

4.2.4. PERSONAL PROPUESTO.

Todos los profesionales exigidos deberán acreditar la formación académica y experiencia requerida para el desempeño de sus funciones, conforme a las necesidades del proyecto y a las disposiciones legales vigentes.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de Obra	1	100%	Profesional con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como residente o auxiliar de ingeniería en mínimo dos (2) proyectos de construcción, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura civil.	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
Profesional SST	1	20%	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de construcción.	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Profesional Ambiental	1	20%	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Participación en proyectos de construcción o mantenimiento ejecutados en zonas ambientalmente sensibles o áreas protegidas.	Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Biología o áreas afines.

4.2.5. MAQUINARIA MÍNIMA

La maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de las obras serán los siguientes:

1. Embarcación de transporte de personal y materiales.
2. Embarcación de apoyo logístico para movilización de equipos y residuos.
3. Generador eléctrico portátil.
4. Compresor de aire portátil (cuando aplique).
5. Taladros y herramientas eléctricas para perforación e instalación de elementos de fijación.
6. Equipos de corte para madera y metal.
7. Equipos de izaje y maniobra manual requeridos para el montaje de elementos estructurales.
8. Equipos de señalización y seguridad marítima.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez sea aceptada la oferta seleccionada y no constituirá requisito habilitante ni factor de ponderación durante el proceso de selección.
El contratista deberá garantizar que todos los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cuenten con los mantenimientos requeridos y cumplan las normas de seguridad industrial y operación aplicables.

4.2.6. CAPACIDAD OPERATIVA Y OPERACIONAL:

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura y el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato.

4.2.7. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades CORALINA considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	Cumplimiento de las obligaciones del contrato.
CUANTIFICACIÓN	10% del valor del contrato.
PERÍODO DE COBERTURA	el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

RIESGO	Calidad del bien/servicio.
CUANTIFICACIÓN	Equivalente al 20% del valor del contrato.
PERÍODO DE COBERTURA	el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .

RIESGO	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
CUANTIFICACIÓN	Equivalente al 20% del valor del contrato.
PERÍODO DE COBERTURA	el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .

RIESGO	Garantía de responsabilidad civil extracontractual
CUANTIFICACIÓN	Equivalente al 20% del valor del contrato.
PERÍODO DE COBERTURA	el tiempo de ejecución del contrato.

4.2.8. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021,en este proceso de selección se limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

- Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

4.2.8.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CAUSALES DE RECHAZO: La Corporación CORALINA, rechazará la oferta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando la propuesta no abarque la totalidad de las actividades y productos requeridos por CORALINA.
3. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente no presente propuesta económica.
5. En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada.
6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
7. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales.
8. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre registrado o reportando en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o en el de la Procuraduría General de la Nación o que cuente con un antecedente judicial.
9. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones para contratar y no acredite dentro del término que se le confiera la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no son veraces o no corresponden con la realidad.
11. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad.
12. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
13. Cuando la propuesta no se presente la propuesta en el enlace del proceso en la plataforma transaccional SECOP II dentro del término dispuesto para ello.
14. Cuando la oferta técnica y económica presentada por el proponente no contenga la totalidad de la información requerida por la entidad en la presente invitación pública.
15. En los demás casos establecidos en la Ley.

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

- Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción de ofertas.
- Cuando no se lograre la habilitación de ninguno de los oferentes que presentaron oferta.

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación de dicho acto en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS. Todo trámite de permisos, autorizaciones y licencias requeridas deben ser tramitadas por el seleccionado con cargo y costo del mismo.

8. COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el director general de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el numeral 5 del citado artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se establece que la Mínima Cuantía, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el valor de la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por lo tanto, y de acuerdo con el valor a contratar, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020 y la Ley 1474 de 2011.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma del SECOP II

La entidad podrá comunicar la aceptación de la oferta cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

10.1. Reglas para la expedición de Adendas

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición deberá ser antes de la fecha prevista para la recepción de las mismas.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de la oferta será de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II. No se aceptarán documentos en físico, ni que la oferta sea presentada mediante correos electrónicos. Los documentos y anexos se adjuntarán de conformidad con lo establecido por la entidad en la plataforma del SECOP II. Estos deben ser legibles.

El proponente deberá cumplir con el manual de usos y condiciones de la plataforma.

12. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que el supervisor del contrato será la **administradora de Johnny Cay Regional Park** o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA.
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar mensualmente el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Y las demás funciones que la Ley le señale.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla.

Dado en San Andrés Islas, a los

AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	
GILBERTO MYLES STELLE Subdirección de mares y costas	